

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Aprobación definitiva del Expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos* III.C.1491

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el acuerdo Plenario de fecha 22 de agosto de 1991, relativo al expediente de modificación de créditos nº 1/91, del Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS. SUPLEMENTOS:**  
 Cap. 2. Compra de bienes corrientes y de servicios .....2.050.000  
 Total incrementos: 2.050.000 ptas.

**FINANCIACION:**  
 Aplicación parcial del superávit de la Liquidación del Presupuesto General Municipal de 1990: 2.050.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 150.3 y 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cordovín, a 30 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública de la Ordenanza de Circulación de ciclomotores* III.C.1492

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, acordó:

9.— Aprobación inicial de la Ordenanza de Circulación de Ciclomotores. Dada cuenta del borrador de Ordenanza Municipal de Ciclomotores, redactada por el Sr. Sargento-Jefe de la Policía Local.

Vistos los informes de la Jefatura de Tráfico de La Rioja y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

Vistos los arts. 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Habida cuenta de que el art. 25 de la Ley 7/1985 atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:  
 1).— Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Ciclomotores.  
 2).— Exponerla a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Haro, 26 de septiembre de 1991.

*Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del E.D.2 (A)* III.C.1493

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Haro acordó en sesión de 24 de septiembre de 1991 aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de urbanización del E.D.2 (A), redactado por el Arquitecto D. Joseba Abaitua y promovido por la empresa Ganalto, S.A.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 26 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de los sistemas Generales Permanentes del Sector de Actuación nº 5* III.C.1494

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Haro acordó en sesión de 24 de septiembre de 1991 aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales denominados con los nºs. 304, 362, 192 y 298 en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana (Perimetrales del Sector de Actuación nº 5), redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán por encargo de este Ayuntamiento con un presupuesto de ejecución por contrata de 130.160.724 ptas.

Lo que se publica, a efectos de información pública por plazo de quince días, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Haro, a 25 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación nº 1 de la zona de Fuente Ciega* III.C.1495

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Haro acordó en sesión de 24 de septiembre de 1991 aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación nº 1 de Fuente Ciega, redactado por el Arquitecto D. José Luis Pérez Sheriff.

Asimismo acordó señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Programa de Actuación Urbanística objeto del citado acuerdo.

Lo que se publica, a efectos de información pública por plazo de un mes, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Haro, 25 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística de la Zona de suelo urbanizable no programado de Fuente Ciega* III.C.1496

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Haro acordó en sesión de 24 de septiembre de 1991 aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial de Actuación Urbanística de la zona de suelo urbanizable no programado de Fuente Ciega, redactado por el Arquitecto D. José Luis Pérez Sheriff.

Asimismo acordó señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Programa de Actuación Urbanística objeto del citado acuerdo.

Lo que se publica, a efectos de información pública por plazo de un mes, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Haro, 25 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991* III.C.1497

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                      | Denominación                                  | Pesetas    |
|---------------------------|---|------------|
| <b>INGRESOS</b>           |   |            |
| A) Operaciones corrientes |   |            |
| 1                         | Impuestos directos .....                      | 15.870.000 |
| 2                         | Impuestos indirectos .....                    | 2.500.000  |
| 3                         | Tasas y otros ingresos .....                  | 8.126.196  |
| 4                         | Transferencias corrientes .....               | 10.181.000 |
| 5                         | Ingresos patrimoniales .....                  | 5.000      |
| B) Operaciones de capital |   |            |
| 6                         | Enajenación de inversiones reales .....       | 350.000    |
| 7                         | Transferencias de capital .....               | 20.740.201 |
| TOTAL INGRESOS .....      |   | 52.772.397 |
| <b>GASTOS</b>             |   |            |
| A) Operaciones corrientes |   |            |
| 1                         | Gastos de personal .....                      | 9.458.196  |
| 2                         | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 10.713.442 |
| 3                         | Gastos financieros .....                      | 1.300.000  |
| 4                         | Transferencias corrientes .....               | 1.859.808  |
| B) Operaciones de capital |   |            |
| 6                         | Inversiones reales .....                      | 32.539.998 |
| 7                         | Transferencias de capital .....               | 100.000    |
| 8                         | Pasivos financieros .....                     | 1.800.953  |
| TOTAL GASTOS .....        |   | 57.772.397 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente